

INFORME OFICIAL: Le informo señor Juez, que dentro de la demanda 2018-00072 se ordenó la notificación al demandado mediante providencia del 24 de febrero del 2022, donde la demandante ha intentado realizar la notificación al demandado a la dirección de residencia sientio devuelta por la empresa de correos inter rapidísimos, pero una vez revisado el expediente escritural se aprecia a fls. 43 escrito del demandado Baltazar Velasco E. presentada al despacho en 22 de marzo del 2022 donde manifiesta con su puño y letra conocer del proceso e indica sus números de contacto para cualquier requerimiento del juzgado. Paso a Despacho hoy 05 de marzo del 2024.


F. Jannet Giraldo Gallego
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



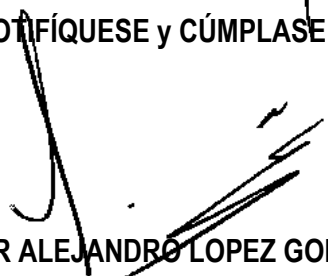
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Carlos Antioquia, cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	VERBAL DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	VERÓNICA EDITH GIL ZULUAGA
DEMANDADO	BALTAZAR VELASCO ESTRADA
RADICADO:	056494089001 2018-00072 0000
INTERLOCUTORIO	015
ASUNTO:	- Tiene notificado demandado por conducta concluyente

En atención a que la manifestación del demandado visible a fls. 43 del expediente escritural el pasado 22 de marzo de 2022, y de conformidad con lo establecido en el artículo 301 del Código General del Proceso, téngase notificados por conducta concluyente al demandado BALTAZAR VELASCO ESTRADA quien contaban con el término de diez (10) días para contestar la demanda, venciendo el mismo el 04 de abril de 2022, sin que se hubiesen pronunciado de manera alguna. Una vez ejecutoriado el presente auto se seguirá con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚPLASE


JAVIER ALEJANDRO LOPEZ GODOY
Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS** No. 020 fijado en el Micrositio de la Pagina Web de la Rama Judicial (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-san-carlos/8>), el día 06 de marzo de 2024 a las 08:00am.


F. JANNET GIRALDO GALLEGO
SECRETARIA